



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberés -Bonificación Adicional por Título- Brandan María Dolores s/Bonificación p/Título Licenciada en Administración", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la auxiliar -interina- de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, María Dolores Brandan, solicita que se autorice el pago del adicional en virtud de su título de Licenciada en Administración (fs. 2).

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por la agente sean de aplicación a las tareas que realiza, de acuerdo con lo informado a fs. 8.

3°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada 39/85 -modificada por acordada 21/11-.

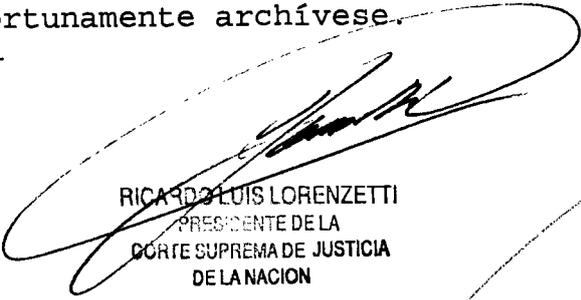
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo
solicitado.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NICOLAO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION